

ALCUÉSCAR

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2.012, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL Y DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 4, de la citada Ordenanza relativo a la cuota tributaria, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.- CUOTATRIBUTARIA:

La cuota tributaria a aplicar sería:

HORARIO/DÍA	TARIFA/MES/TIPO/EUROS
Hasta 4 horas	50 €/mes.
De más de 4 horas y hasta 6 horas	60 €/mes.
De más de 6 horas y hasta 8 horas	80 €/mes.
Más de 8 horas	10 €/ hora/mes.
Comedor:	45 €/mes.
Comedor esporádico:	3 €/ día.
Desayuno mensual:	10 €/mes.
Desayuno esporádico:	0,54 €/mes.
Merienda mensual:	10 €/mes.
Merienda esporádica:	0,54 €/mes.

En caso de existir demanda suficiente de común acuerdo con los servicios municipales se prestará el servicio de acogida, que se registrá por las siguientes tarifas:

Tarifas horas de acogida mañana y acogida tarde:

Opción de uso	Tarifa €/hora
Por horas sueltas	3,10 €.
Semanas sueltas o fracciones (más de 2 días)	2,47 €.
Uso mensual (aprox. 22 días)	1,54 €.

Dichos precios serán incrementados anualmente con el IPC.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el órgano competente.

En Alcuéscar, a 10 de octubre de 2012.- El Alcalde-Presidente, Juan Caballero Jiménez.

5913

HIGUERA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2 /2.012 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1	Gastos de personal	100.047,32 Euros	100.047,32 Euros
2	Gastos en B. Corrientes y Servicios	146.999,64 Euros	155.699,64 Euros
4	Transferencias corrientes	28.256,42 Euros	28.256,42 Euros